

Núm. 4996 4996
29 de noviembre de 1993 3:56 p.m.
Fecha
Aprobado: Baltazar Carrada del Rio

Secretario de Estado
Por: *Jaime La Cruz*
Secretaria Auxiliar de Estado

CERTIFICACION

YO, GLADYS BATISTA TORRES, mayor de edad, soltera, Abogada y Secretaria de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, CERTIFICO: Que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número 93-74, adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1993.

RESOLUCION 93-74

- POR CUANTO:** El Servicio WATS provee líneas de acceso para el discado directo de llamadas de entrada y salida en Puerto Rico, bajo los términos y condiciones de una tarifa especial basada en su uso mensual.
- POR CUANTO:** Actualmente en el Reglamento Tarifario, secciones I-1 e I-2 de la Puerto Rico Telephone Company (PRTC), y sección F-6 de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico (CCPR); se contemplan diferentes tarifas especiales para este servicio.
- POR CUANTO:** Se propone enmendar las anteriores secciones del Reglamento Tarifario para establecer una reducción y una sola estructura tarifaria del Servicio WATS de entrada y salida, para todos los clientes acogidos al servicio.
- POR CUANTO:** Dicha enmienda responde a unas necesidades de los grandes consumidores del Servicio WATS. Esta estructura ha sido basada en un estudio minucioso del consumo de dicho servicio.
- POR CUANTO:** El esquema tarifario propuesto, es uno razonable y equitativo para los intereses de la Compañía y clientes del servicio. Además, mantiene estable la posición de la Compañía ante una posible competencia.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 21 del 31 de mayo de 1985, requiere la celebración de Vistas Públicas, cuando se afecte un Servicio Básico y Esencial.
- POR CUANTO:** La enmienda propuesta no requiere ser sometida al procedimiento de Vistas Públicas, ya que no aplica a servicios básicos ni esenciales y la misma tendrá un efecto mínimo en los ingresos de la Compañía.
- POR TANTO:** RESUELVA, aprobar el proyecto de enmienda a las secciones I-1 e I-2 del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company, y la Sección F-6 del de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico, tal como fue propuesto en esta fecha.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día 26 de noviembre de 1993.

Gladys Batista
SECRETARIA

Primera Revisión - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-6-44

Cancela ORIGINAL - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-6-44

SERVICIO "WATS"

III. Tarifas (Cont.)

B. Cargos Mensuales (Cont.)

5. WATS de Salida (Cont.)

- b. ... más cerca de una hora, para cada línea de acceso dentro de cada grupo de servicio.

POR HORA DE CONSUMO/POR PERIODO DE

TARIFA/POR LINEA DE ACCESO

	<u>Día</u>	<u>Vespertina</u>	<u>Noche/Fin</u> <u>de Semana</u>
Primeras 25 horas	\$11.40	\$ 8.40	\$6.60
Sobre 25:01 horas	7.80	7.20	5.40

C

Los períodos de tarifa de Día, Vespertina y Noche/Fin de Semana se detallan anteriormente.

6. Sercivio 800

a. Cargos por línea de Acceso

Un cargo mensual de \$36.80 aplica a cada línea de acceso del Servicio 800.

Presentada por la Corporación de Comunicaciones en 24 NOV 1993

Aprobada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 24 NOV 1993

Efectiva en 29 DIC 1993

Primera Revisión - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-6-45

Cancela ORIGINAL - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-6-45

SERVICIO "WATS"

III. Tarifas (Cont.)

B. Cargos Mensuales (Cont.)

6. Servicio 800 (Cont.)

- b. Las tarifas por hora aplican al uso promedio para cada período de tarifa, redondeado a la décima más cercana de una hora, por cada línea de acceso dentro de un grupo de servicio, excepto en los casos en que se utiliza la opción de validación para el Servicio 800, en cuyo caso aplicará el uso promedio redondeado a la centésima más cercana de un minuto.

POR HORA DE CONSUMO/POR PERIODO DE
TARIFA/POR LINEA DE ACCESO

Ver Sección F-6-44, III. B. 5. b. anterior

c

Presentada por la Corporación de Comunicaciones en 24 NOV 1993

Aprobada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 24 NOV 1993

Efectiva en 29 DIC 1993

Primera Revisión - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-6A-9
Cancela Original - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-6A-9

SERVICIO 800 OPTIMIZADO

I. General (Cont.)

G. Tarifas y Cargos (Cont.)

2. Informe Detallado de Llamadas

- a. Por cada informe especificado o
\$0.05 por récord, lo que sea
mayor \$10.00

3. Manejo de Llamadas

- a. Cargo mensual
por número telefónico 14.00

- b. Cargo no recurrente por
número telefónico 45.00

- 1) Este cargo aplica por cambios de
números telefónicos asociados con la
opción de manejo de llamadas.

H. Tarifas por Hora de Consumo por Número 800

Ver Sección F-6-44, III. B. 5. b.

c

Presentada por La Corporación de Comunicaciones en 24 NOV 1993
Autorizada por Autoridad de Teléfonos de PR en 24 NOV 1993
Efectiva en 29 DIC 1993